

ANEXO II RESOLUCION GENERAL N° 184.

DETERMINACION DE LA CUOTA

A)

Cálculo de la cuota (C)

(Cuotas iguales)

$$C = \frac{D i (1+i)^n}{n (1+i)^n - 1}$$

donde:

C = monto de la cuota que corresponde ingresar

D: monto total de la deuda = D1 + D2 + D3 + D4 - pago a cuenta

n: total de cuotas que comprende el plan

i: tasa de interés mensual

B)

Cálculo de la cuota (M)

(Cuotas desiguales)

$$M = S \frac{I \cdot d}{3000} + C$$

donde:

M = Monto del ingreso convenido. Comprende los intereses, calculados sobre el saldo de capital adeudado más, en su caso, la parte del capital acordado.

S = Saldo de la deuda: importe por el cual se solicitan facilidades, deducidos los pagos a cuenta y las sucesivas amortizaciones de capital ya efectuadas.

I = Consignar la tasa de interés mensual pactada.

d = Deben considerarse los días corridos existentes entre la fecha de vencimiento anterior en la que se haya efectuado ingresos y la fecha de vencimiento que se cancela.

C = Capital contenido en el ingreso que se efectúa. De corresponder solamente intereses, se consignará cero "0".